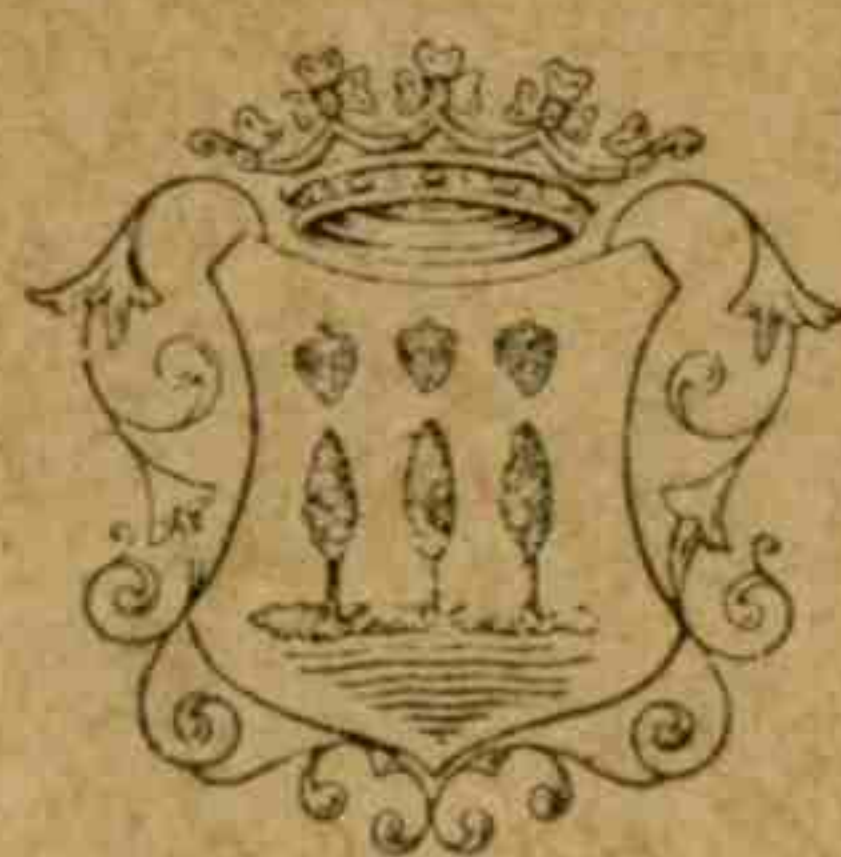


Ayuntamiento



de LEZO

AÑO DE 1806-1927

Sección C

Libro núm. 1

Negociado 5

Expediente núm. 4

Serie II

Folios

ASUNTO

M O N T E S

EXPEDIENTE

Canteras y caleras.- Peticiones de permisos para extracción de piedra y calcinación de caleras.

N. y L. Universidad de Lezo.

C-5

Don Manuel de Echenique Vecino Concesante
de V.S. con el debido respecto, y veneracion, dice,
que para efecto de hacer una Hornada de Cal,
para fomento de sus Tierras de Labor necesita
la Correspondiente porcion de piedra. Por lo que

A V.S. Suplica se digne
franquear al Exponente la que necesita, alla
que existe en el parage de Charrayencia, pagando
los acostumbrados derechos.

Favor que espera en la bondad
de V.S. Lezo, 1.º de Marzo de 1806.

Manuel Antonio de Echanique Empaenyla
Borda

B

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely a historical document or letter.]



En conformidad de lo que el Sr. Al. de R. se ha visto en su Real
 Cédula del mes que sigue a mi Comisionado que fuere a abocar
 con el, consiguientemente al oficio de V. de 14 del mismo mes, y de lo
 en que conviniere para transigir en las respectivas dife-
 rencias de lo proporcional en forma legal. Que es en señal de
 la buena armonia y amistad que deseo conservar con V. Juan
 que sea gracioso, el Sitio o Terreno proporcionado de mi pro-
 piedad para hacer un Dgo o Horno para Cal y la piedra
 nec. para este efecto, o el de hacer obras, cada vez que V. tu-
 viere necesidad, o quisiese comenzar sus Obras labranzas, en
 segundo lugar que cualquiera Pastor o Ganadero que quisiere man-
 tener su Ganado, en el mismo Saizquibel con Chora, en la q.
 hiere fuego, haya de contribuir en beneficio de los fondos de V.
 en ciertos metales y no otra especie la cantidad proporcionada
 a su Urbano y que se asigne anualmente. Y en tercer y
 ultimo lugar que para la forma de Brea Alecho y otros
 arbustos se señalen dias en que indispensablem. cada año.
 deban hacer con señalamiento a Sitio o puesto que a cada
 individuo se le asigne, segun la necesidad de cada uno o
 Labrador, con proporcion a la necesidad de cada uno, observandose

en el repartido que se haga la mayor equidad y igualdad
para que al este modo se eviten los desperdicios que suele
haber por la ambicion de algunos que no se contentan
con lo que les es suficiente, sino que han propinado a
comer mas de lo que podian conducir y consumir en
sus usos.

Lo es quando me oia hacer presente p.
aora a V.S. para que en el particular deliberase lo que
tubiere por conveniente y me diga su resolucion

Con este motivo reitero a V.S. mi sincero afecto y
pido a mas S. que su rda m. a. S. S. 23 de Abril

de 1806 a N. y A. Universidad de Vero y en su nombre
Juan Iph de Aguilar Iph filio de la Universidad de Vero
la N. y A. Universidad de Vero = Domingo m. de Vero

M. N. y M. L. Universidad de Lezo

Fran.^{co} Ignacio de Sarrasa hijo de V.S. con
la debida sumision expone de franquear una por
cion de Tierra delante de la casa de Urunea
en aquellos mator y con Algunos Arboles asi a
epinra, Espere el Suplicante este favor de la
notoria benignidad de V.S. para el medio d'aliivio
de mi familia p.^o lo qual lleva explicado y lo a
qual quedara con el Agradecim.^{to} correspond.

Lezo y 27 de Julio de 1806

Fran.^{co} Ignacio de Sarrasa

From the
Library of the
University of
Michigan

N. y L. Universidad de Lezo.

C-5

Juan Andres, y Martin Antonio de Garmendia y Baltasar Ycazatea Moradores de V.S. con la mas atenta sumision exponen: Que desean labrar y reducir a Cultivo una porcion de Tierra herida que existe entre el Vibero de Juantonea, y la fuente de Sachilaborda, à una entre los tres.

Por lo que, Suplican V.S. que se digne franquearles dho Terreno Vaso de la Correspondiente Remuneracion que se acostumbra, y à V.S. le parezca.

Esperan en la notoria bondad de V.S. este favor de que quedaran muy agradecidos.
Lezo, Octubre 3^a de 1806,

Fuero de los Suplicantes
Wm Jph de Aramburu

H.
V. y L. Universidad de Lezo

16

Josef Agustín de Irujo Vecino de V. S. con todo
rendimiento espone, q. para Beneficiar las tier-
as de su Caserio, Intenta Cocer una Calera, en este
Berano de entro de S. Miguel, y para el Efecto
necesita el horno de frente de la casa de Subida
y piedra necesaria en la falda de Babilonia,
y unos Ochenta Carros de Argoma; en Territo-
rio propio y Privativo Consegir de V. S.

Suplico se sirva franquearle en los
mismos terminos q. V. S. acostumbra con los
demas ^{de sus} Vecinos; cuya Gracia, q. espera merezca
de su justificacion de su Gratiitud. Lezo y Mayo
21. de 1809.

Josef Agustín de Irujo

Exposición del Consejo Municipal de
Versidad de Lero

Josef de Garano Monador de esta Uni-
versidad y Colono del Caserio de Juanmar
Como lo pide pagantindeoni de la misma con el debido respecto
do anticipadani. Dice a V.S. Que para efecto de abonar
lo q. corresponde y fomentar las tierras de labor q. me
Asi acuerdo el Expon^{te} intenta hacer una Hornada
Cruces Muni- de Cal; y necesitand para ello de la At-
pal de Lero o y goma Suficiente

Dia 31 de Enero
de 1813.

A V.S. Suplica se Sirban

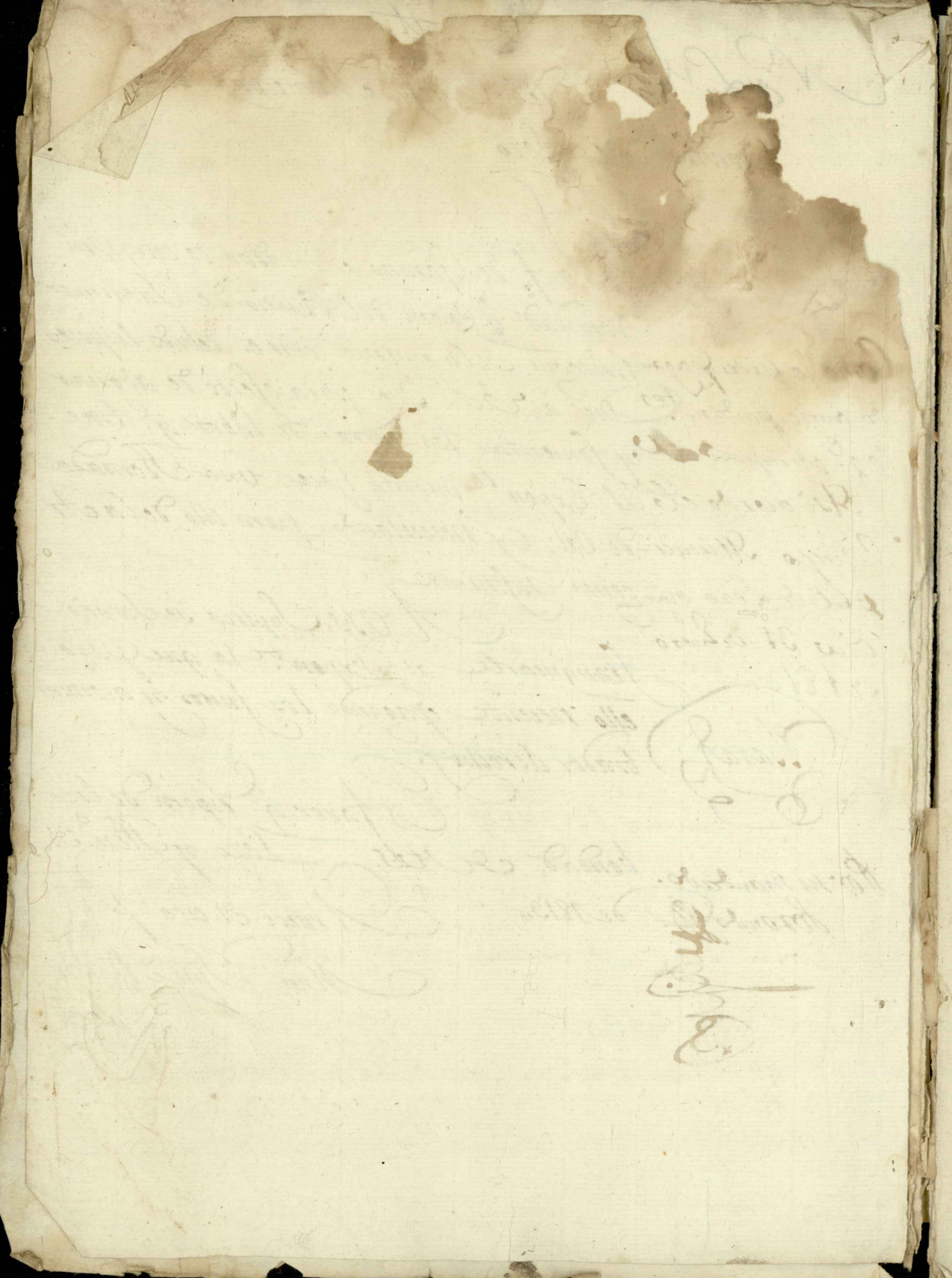
franquearle al Expon^{te} la que para
ello necesite pagando los suenos y acostum-
brados derechos.

Para
Es favor q. espera de la
Por su mandado. Comdad de V.S. Lero y Hen. 33.
Porondo de 1813.

A ruego de esta p.
Mrm Jpto. Alambrian







Gl. y R. Universidad de Cero.
C-5

Julian de Cartelumendi, hijo de V. S. con el debido
respeto, dice que para beneficiar las tierras que cultiva en esta
jurisdiccion desea calcinar una Calera, para cuyo efecto
aun tiene que hacer el competente acopio de piedra Cali-
za, y combustibles. Por tanto:

Suplica a V. S. con todo rendimiento se dig-
ne concederle el permiso de arrancar la piedra que asi
necesita en la Cantera de su termino Concejo denominado
Pirion, y en el mismo parage la broza necesaria para
dicho calcino, bajo la cierta inteligencia de que el pagam.
de su importe lo realizara con la debida puntualidad, al
respeto, y por el valor que acostumbra exigir. Por conce-
siones de esta naturaleza, de cuyo favor vivira agrade-
cido. Cero 1.^o de Enero de 1813.

De mano agena.
Julian de Cartelumendi

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 10 horizontal lines.]

C-5

Ayuntamiento Constitucional De Esta Universidad A Lero

Sebastian De Garbino Ciudadano Español Vecino
De Dha Universidad con el debido respeto a V. S.
expone: Que para una Obra de Canteria q.
intenta ejecutar en el Partido de Santa Clara
De la Villa de Nentonia necesita una Porcion
De Piedra Caliza, y hallandose en jurisdiccion de
V. S. en la Cantera De Babilomilameca,

Sup. ca. a V. S. se sirva concederle
Permiso para amancear Piedra De Dha
Cantera, pagando lo que esta de costum-
bre.

Es favor q. espera conseguir de su
acreditada justificacion de que quedara aora-
deido. Lero 2. de Diciembre de 1822.

De mano agena
Sebastian de Garbino

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script.

Main body of handwritten text in cursive script, consisting of several lines. The text is somewhat faded and difficult to decipher, but appears to be a formal letter or document. The script is elegant and characteristic of the 17th or 18th century.

N.º 2. Universidad de Lugo

5

Lugo 12 de Febrero de 1826

En vista de lo que se expone por este abono de la tierra propia que existe al par del Caserio de Memorial, se concede licencia para el efecto q. de la que se halla inculta en frente de Otro Caserio

Solicita el Ayuntamiento pida Conceder al que expone la correspondiente licencia Capitular de esta Universidad para el efecto. Favor que espera de la bondad de V.ª

Lugo 12 de Febrero de 1826

Fuero de Jose Antonio Aguirre
que no sabe escribir lo firmo
Wm. J.ª Trambora

Lugo 12 de Julio de 1826

Fuero de Jose y Esteban
de Lugo que no sabe escribir lo firmo
Wm. J.ª Trambora

c-5

N. y L. Universidad de Lezo

Jose, y Antonio de Sarasola Vecinos de esta Universi-
dad, habitantes el primero en la Caseria de Alzate, y
el segundo en la de Michelconea es la misma, con el de-
bido respeto exponen à V.f. que para abono de las tierras
de labor, que respectivamente tienen à su cargo, descan in-
troducir en ellas, el primero una porcion de tierra que
se halla frente a dha caseria de Alzate perteneciente
à V.f. y el segundo otra que existe en el camino de
Davieta pegante à una tierra propia suya que culti-
va, asegurando que no se sigue à V.S. perjuicio alguno
en ello.

Por lo que à V.f. Suplican tenga la
bondad de concederles el permiso correspondiente para
extraer las porciones necesarias en dhas tierras, al cita-
do efecto.

En lo que esperan de la bondad de V.S.
Lezo, 25 de Julio de 1826.

A cargo de Jose, y Antonio
de Sarasola que no saben firmar
lo hago yo Min Jefe Aramburu

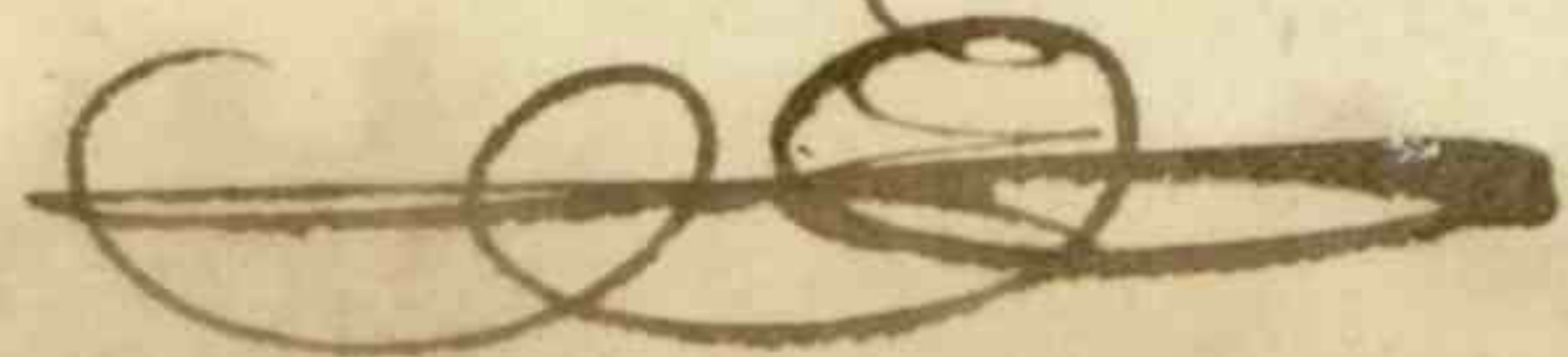
E

Don Ignacio Lecuona Vecino de la Villa de Guadalupe con el debido respeto a V. S. expone: Que intentando el exposante construir una casa en jurisdiccion de V. S. y faltandole para el efecto la piedra necesaria para su Construcion, ha visto q. en el paraje nominado Misbancana o falda de Oronea en el Comoteno de Camina q. se dirige a esta, se halla lo suficiente para obra, y bajo esta suposicion

Suplica a V. S. se sirva concederle la facultad necesaria; bajo la intelig. de q. si el exposante hace algun dano en el Camino en la extraccion de dha piedra, pondra decente y en forma mas arreglada; y al mismo tiempo pagara el reconocimiento acostumbrado. En favor q. espera el exposante de la notoria justificacion de V. S. y con su Vspuerza Recibira Merced.

Guam 29 de Mayo de 1827.

Don Ignacio Lecuona



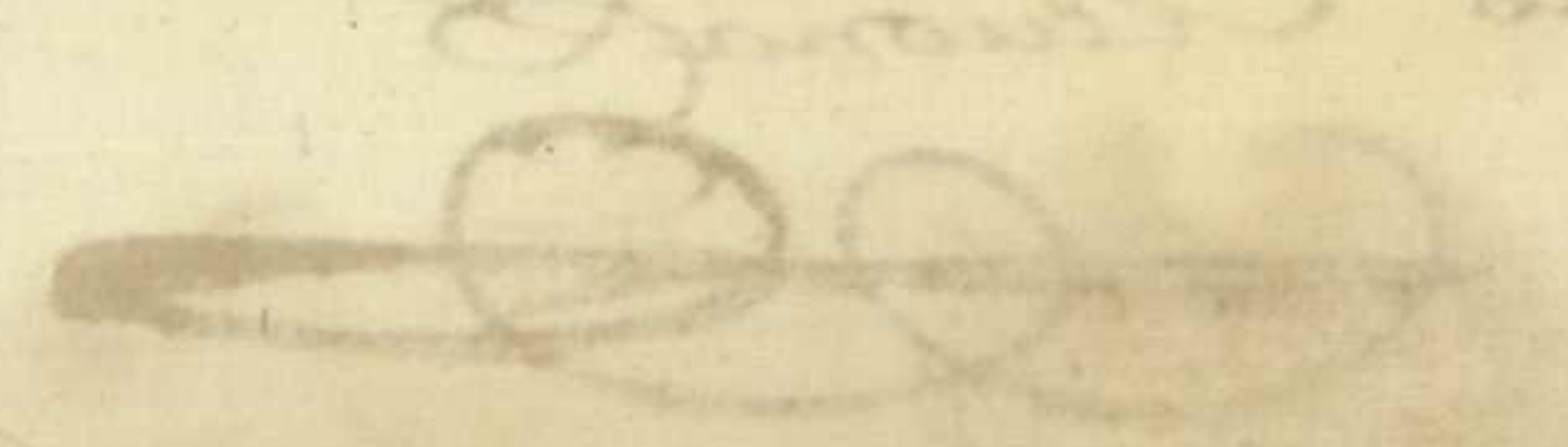
18th June 1800



The above named person
has been appointed
to the office of
Clerk of the Court
of Sessions for the
County of Middlesex
and is to receive
the salary of
£100 per annum
plus the usual
allowance for
stationery &c.

Witness my hand
at London this
18th day of June
1800
J. B. Esq.
Clerk of the Court
of Sessions for the
County of Middlesex

John B. Esq.
Clerk of the Court
of Sessions for the
County of Middlesex



Copia Contextacion:

P-5

En vista al memorial q.^e ha presentado Vm.
en fecha de hoy solicitando le franquee la pie-
dra necesaria p.^a la construccion de una Casa que
intenta ~~construir~~ hacer en esta jurisdiccion, cuya
piedra ha visto q.^e existe en el parage nombrado
Aixbacama, falda de Xanuca en el camino
del camino q.^e dirige a esa villa, y es suficiente
para dta obra, y Vaso las condiciones q.^e expone
en dho memorial; desde luego concedo a V. lo men-
cionada piedra para dho ^{comp sea en dho sitio de Bordachochoco.} objeto, lo que pongo
en inteligencia de Vm. D.^o que a Vm. me a.
Lero, 29 de Mayo de 1827. La N. y L. Univ.
de Lero y en su nombre Jose Vicente de Ollo-
por la N. y L. Univ. de Lero su fiel orfeon
Manfred Arambura. Por d.^o Jose Yn.
Lecuna.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs across the upper and middle sections of the page.]

29
p. 5
Universidad de Lero.

Jose Ramon de Zapiaín Inquilino en la Casería de
Davieta con el debido respeto a V. S. expone: Que
para beneficiar las tierras labranas pertenecientes a
esta Casería radicantes en jurisdicción de esta Universi-
dad, trata de hacer una Calera y faltándole la pie-
dra necesaria para el efecto:

A V. S. humbre suplicándole se sirva conce-
derle permiso de arrancar la piedra necesaria para
hacer una Calera, en la Cantera de Babilonialanca
pagando lo que está de costumbre, y de cuyo favor
que espere conseguir en la acreditada generosidad
de V. S. quedará agradecido. Lero 11. de Mayo
de 1828.

A Vueso de Jose Ramon de Zapiaín q. no
sabe firmar lo hizo
Jose Ygn. de Mantecola

1000

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

1878
The name of the person is written in the margin of the page.
The name of the person is written in the margin of the page.
The name of the person is written in the margin of the page.

Juan Baupia de Olazaganti Colonio de la Gaceta de
Arrieta con el dicho Vespicio a U.S. expone:
Que para beneficio de las tierras labrantias de la misma
desea introducir en ellas porcion de Tierra Exenta
sobre el penonal en los extremos del camino que
dirige hacia Saintmiquera en las inmediaciones a
la Dna Cueva y de la de Ypencia: Por lo que
suplica a U.S. que al efecto se sirva con-
cederle permiso, o cuyo favor que espera como
quien quedara muy agradecido. Lero 22. de
Marzo de 1829

A Vueso de Juan Baupia de Olazaganti
Jose Ygn. de Manterola

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Don Juan de Salaberria Vecino Concesionario, y elerno del
 caserio nombrado Emotazar radicado en su ciudad de C. S.
 con el decido respeto expone: que para mejora de sus tierras de
 labor que trae, desea introducir en ellas unas pequeñas porcio-
 nes de tierra baldia que existen en el pramse el camino que
 se halla desde la Puerta q. trae D. Rafael Picandia, propia
 de la Casa Real de Leza hasta cerca de Sta. Cecilia donde parvita

Suplica a V. S. que como
 propia, y perteneciente a C. S. se le permita franquear a la
 al Exponente, quia de la tierra igual, y sin la menor
 defraudacion. Labor que espera de la Comdad de V. S. al
 que vivira reconocido. Lezo 18 de Febr. de 1832.

En fecho de J. J. Salaberria
 Juan Jose Joaquín de Salaberria

From the Journal of J. M. Smith
1841

N.º 7 L. Unirvidad y Lero

Martin e Olazola, vecino a vt. con
el dicho Vesperto a vt. expone: que in-
tenta hacer una hornada e col. p.
sus tierras e San Neco, y pira el
efecto, aunque en sus propios terrenos
tiene pira e combustible para sus
Cobros, le son muy necesarias unas
veinte Carros e brea para poder
completar lo necesario, y para efecto

Suplica a vt. que pague sus
justos y dichos dñs, le conceda la
porcion e combustible en el pira
Necual corralito propio a vt.
p. muy favor quedara agraci-
do. Dñ que a vt. m. d. Lero y Mar-
zo 19. e 1845.

A Vesperto e mi Padre.
Man. Olazola

17

My dear Mother
I received your letter of the 10th inst.
and was glad to hear from you.
I am well and hope this finds you
the same. I have not much news
to write at present. I am still
in the same place and doing
the same work. I hope to hear
from you soon. I am
ever your affectionate son,
John Smith

Rafael Maria Legorburu, por si y en nombre de sus Socios, con la debida Generacion y respeto hace á V.S. presente: que hallandose como se halla reduciendo á Sembradio la playa de la ensenada de Becoerota,

Suplica á V.S. que pagando lo que fuese necesario, le permita utilizar de la piedra y tierra que se halla á la inmediacion del Camino, que se dirige á Arate.

Es gracia que espera merecer de la justificacion de V.S. por cuya gracia quedará agradecido.

Lero y Mayo 20 de 1847.

Rafael Legorburu

N. y L. Universidad de Lero

p-5

Nicolas Alzate, vecino a V.T. con el mas
propio respeto a V.T. Exponi. que para
venir a la brantia un cerrado de Playas
desde el puntal, hasta la punta de
Atateco-capiya, y si necesario se fue-
re utilizar en alguna parte de pie-
dra y tierra que se halla en la in-
mediacion el Camino de Alzate.
Suplica a V.T. seigne facultar le
para aprovechar the piedra y tierra
pagando como es el costumbre a la
Universidad.

Es gracia q. sepa merecer el
buenos de q. quedara agradecido.
Lero y Mayo 20. de 1847.

Nicolas Alzate



N. y L. Universidad Lero.

Rafael Legorburu Vecino a V. con la debida
veneracion y respeto a V. hace presente: que co-
mo en sus tierras y Mancuernas dentro de ellas
y para su uso, ha hecho una extraccion de pie-
ra, la que le ha quedado un vacio bas-
tante grande, el cual desea llenarlo de tierra;
y teniendo V. como lo tiene presente a otros
sus tierras y dentro de las mismas bellotas
una porcioncita de tierra barba, para si

Suplico a V. se leigne concederle
permiso para poderlo llenar de tierra
con la corteza o superficie de las barranas
segunda lo que fuere justo y regular.

El qual que espero merecer de
muy acreditada justificacion a V. la qual
quedara muy agradecida.

Dni que a V. m. c. Lero y Feb. 9. de 1851.

Rafael Legorburu

17th November 1844

My dear Mr. Stowe
I have just received your letter of the 11th inst. and am
glad to hear that you are well. I am
very much interested in the
progress of the cause and
hope to hear from you again
very soon.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
Wm. Lloyd Garrison

P.S. I have just received
your letter of the 11th inst. and
am glad to hear that you are well.

Wm. Lloyd Garrison
Boston, Mass.

Miguel Ant. Salaverría de ésta vecindad con el debido respeto á V. expones. Que en el Terrero que Shalla la Cantera de Monciene desea abrir á su costa un hoyo para coque y pueda usarlo todo aquel que necesite, puerro el correspondiente permiso de V. y con circunstancia que lo que se estipule que haya de pagar el que haga la Cal deba ser á iguales partes es decir la mitad para V. y la otra mitad para el exponente y como de esto ha de redundar un consido beneficio en grato

A V. Suplica tenga á bien concederle el correspondiente permiso para abrir el indicado hoyo bajo bases que quedan explicadas á cuyo favor quedará eternamente agradecido.
Lero 9. de febrero de 1891.

De mano agena

Mig. Ant. Salaverría

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

First main block of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Second main block of handwritten text, continuing the cursive script.

Third main block of handwritten text, appearing as a separate line or section.

Fourth main block of handwritten text, located towards the bottom of the page.

c-5

N. y L. Universal Lazo

Pedro Otamendi Vecino de la villa de Hum,
con la debida veneracion y respeto, a V. S.
hace Presente: que para una obra de
Canteria que se trata de executar en el
valle de Copacabana ha temido por su in-
canta el arranque de piedra necesaria
para esta obra, y noticioso de exponen-
te que en la cima del monte Saizquibel
jurisdiccion de V. S. al par de la Caneria de
meta Larrañe podia utilizar las pe-
ñas que existen en este punto la piedra
necesaria para la sobre dicha obra.

Suplica a V. S. tenga a bien concederle
su beneplacito para ello por el tiempo
a mas tardar de un mes, y se promete
a satisfacer con la debida puntualidad
lo estipulado por cada carro de pie-
dra que entrasere.

Es gracia que espera merecer de
la acreditada justificacion de V. S. por su
ya vista Nueva a Dios le que f. m. e.
Lazo y Abril 9. de 1859.

El Manero apena
Pedro Otamendi

Handwritten text, likely a signature or name, appearing as "Handwritten text" (mirrored).

The following is a list of the names of the
 persons who have been appointed to the
 various committees of the Convention.
 The names are given in the order in which
 they were appointed.

The first of the above mentioned
 is a very fine specimen of the
 same, and is also a very fine
 specimen of the same.

Handwritten signature

John G. Thompson

C-5

Ayuntam.^{to} Constitucional de la Universidad de Leno.

Francisco Esnaola, Jorge Erraquin e Ygn.^o Taurequi vecinos de la Villa de Renteria con el debido respeto esponer a V. S. Que para la obra de canteria de una casa que en dha Villa intenta construir D.^o Jose Ygn.^o de Echante Linjano de la misma, necesitan piedra arenisca; y habiendo reconocido los esponentes el parage llamado Tiñelu en el monte de Tainquibel jurisdiccion privativa de esa noble universidad, han hallado una cantera que al parecer promete dar la piedra que los esponentes necesitan para dha obra: Por tanto

A. V. S. suplican tenga a bien concederles el correspondiente permiso para que en la referida cantera puedan arrancar la piedra que necesiten, y conducir a la citada Villa de Renteria obligandose como se obligan los suplicantes a pagarle a esa noble Universidad el derecho que acostumbra exigir por el dominio directo que ella tiene de dha cantera.

Es favor que se prometen conseguir de la acreditada justificacion de V. S. del que quedaran agradecidos los suplicantes.
Leno 19 de Junio de 1860.

El ruego de los suplicantes firme

Jose Ygn.^o de Manterola



Denuncio a V. que
 el Gov Empresario
 de la carretera de esa
 Universidad a esta
 Villa se ha propuesto
 a extraer piedra de
 mamposteria en mi
 terreno labrante de
 la caseria Echecho
 de esta jurisdiccion
 apesar de la prohibi-
 cion que hice a
 sus operarios bajo el
 supuesto de que habian
 entrado en mi propie-
 dad por equivocacion,
 manifestandoles al
 mismo tiempo las mo-
 jones divisorias.
 Y de mas han hecho
 el transporte de parte

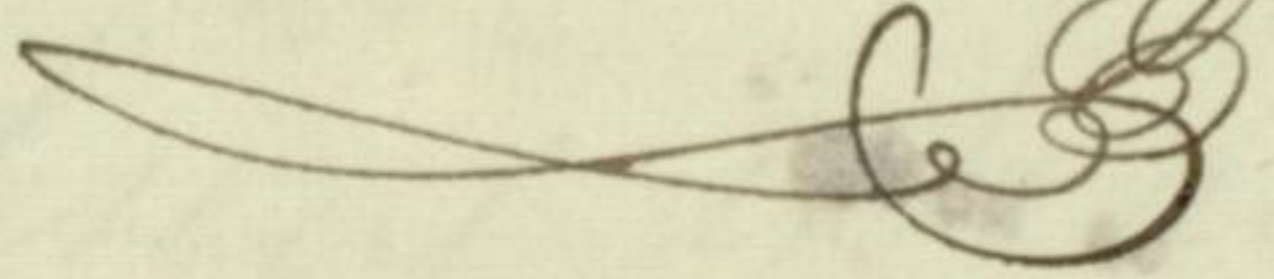
De dicha piedra por
mi terreno sin con-
cimiento ni permiso
mio, pudiendo haberlo
por otra parte, esto-
precondome comple-
tamente el suelo
arable, y maltratando
mo de los muelles
divisorio, en termino
de exponerlo a
desaparecer a los repe-
tidos golpes del carro
que pasan sobre él.

Puego a V. se
aplique las penas
en que han incurrido.
Dicho Señor, se
exija la responsabilidad
e indemnización por
la piedra de mi
propiedad así como

por el deterioro
del terreno labrante
y le ordene se
abrenca en lo sucesivo
de pasar por mi terreno
con carro.

Dígnese a V. mt. d.

Reuteria 3o Noviembre 1866.

Joaq³ Dom^o de Michelmas


J^{on} Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de la Universidad de Lezo.

For the purpose
of the Commission
to be established
to inquire into the
conduct of the
Commissioners
of the General Land
Office
and to report thereon
to the Senate
and House of
Representatives
of the United States
in Congress assembled
at the City of Washington
on the 1st day of
January 1852

Resolved, That the
Commissioners of the
General Land Office
be and they are
are authorized to
make a complete
survey of the
lands belonging to
the United States
and to report thereon
to the Senate and
House of
Representatives
of the United States
in Congress assembled
at the City of
Washington on the
1st day of
January 1852

Approved at the City of
Washington this 1st day of
January 1852
J. M. Smith
Secretary of the Interior

Altre Ayuntamiento de esta Universidad
de Lerdo.

Permitte en
señal de lo que
se acuerda 20
de Agosto 1885.

Francisco Gasas, vecino de
la misma, según acredita en
su correspondiente cédula personal
que exhibe y quiere a recibir
la N. S. con el debido respeto suplico
que desear extraer la piedra de
la cantera de "Mintegui-oreca"
de la propiedad de esta Universidad
confinante por el saliente y al este
dicho con el terreno de Maldabun
y por el Poniente con el de Recal
Idi; y por Norte con el de San Maria
Wadla, del camino de Saurat; y dicha
piedra es con el objeto de machacarla
para el entretenimiento del trozo
de carretera de Nentier a San
chusepetas, jurisdicción de esta
Universidad y

A N. S. Suplico se digna con
ceder su licencia para la extracción
de la piedra en la indicada cantera,
esperando alcauzar esta gracia de
la rectitud de S. S., cuya vida que
su m. d. a. d.

Lerdo 23 de Agosto de 1885.

Francisco Gasas

Alme Ayuntamiento de esta
universidad de Lero, provincia
de Guisquiro.

Don Francisco Ame e' Gino,
mayor de edad, casado, labrador
y vecino de esta universidad
de Lero, a V.S. con la debida
consideración, expone: Que ha
hallado el recurrente en necesidad
de ocho metros de piedra, para
su extracción en la Cantera de
"Babilonia" y

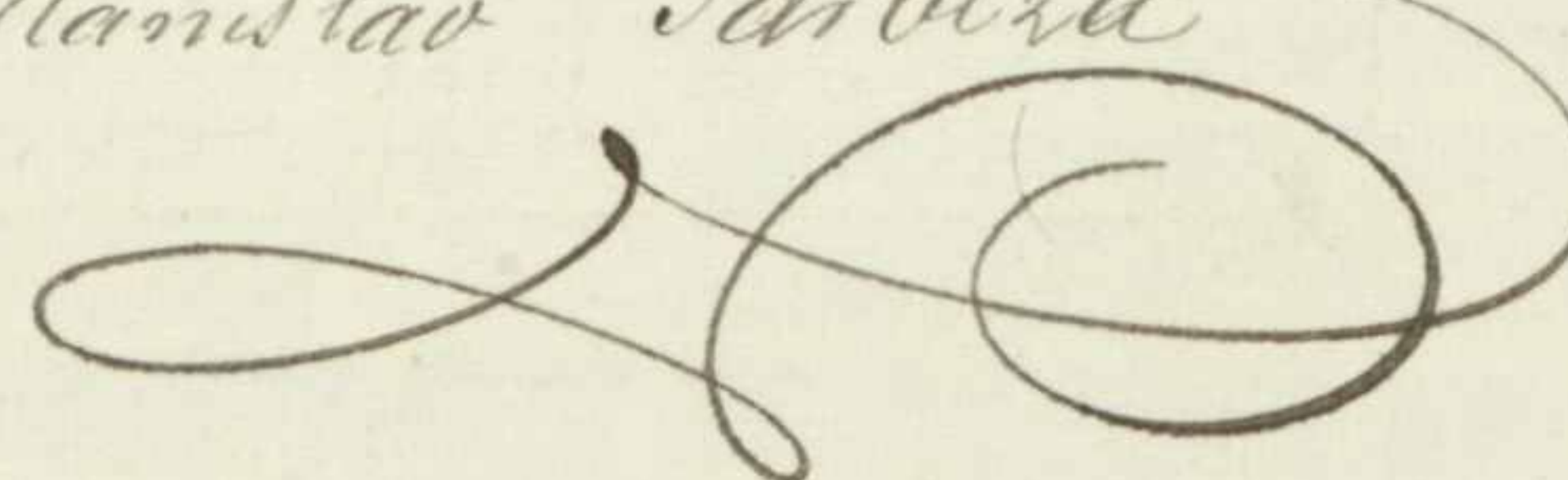
A V.S. Suplico encarecidamente, conde
su autorización para el fin in-
dicado. Gracia que espera mere-
cer de su atención de V.S. cuya
mala suaga a Dios guardada.

Hecho en el día
17 de Mayo.

Lero 17 de Mayo del 1895.

A ruego del interesado que no sabe firmar

Estanislao Parburu



My dear friend

I have just received your letter of the 10th inst.

and am very glad to hear from you.

I am well and hope this finds you the same.

I have not much news to write at present.

I am, however, very anxious to hear from you.

I am, dear friend, very truly yours,

Wm. Lloyd Garrison

Plusto Ayuntamiento de esta Universidad

Aguaio Maria Blasagasti y esviala. Añu-
ru, vecino de esta Universidad, a V. H. con el respeto
debido recurre y expone; que en unión con Don
Nautula Marguren, vecino que fue también de esta
Universidad, venían formando una Sociedad para
la extracción de piedra en varias canteras y demás
trabajos de cantería, u bien todas las contrata y
convencios se venían haciendo a nombre solamente
de dicho Marguren.

Que entre otras canteras que tenían en la forma
indicada, se hallaba la que en el Municipio tiene en
el punto llamado Babilonia, de la que venían extra-
yendo piedra desde hace ya bastante tiempo, satis-
faciendo a este Ayuntamiento la cantidad convenida
entre el mismo y dicho Marguren, o sea un real por
cada estado de piedra que se extrajera.

Y deseando los recurrentes continuar extragan-
do piedra de la mencionada cantera vecinal de
Babilonia, como lo venían haciendo en vida
del citado Marguren.

A V. H. suplican se sirva acordar se permu-
ta a los recurrentes la extracción de piedra de la

citada cantera, en las mismas condiciones que
lo venia haciendo en vida su consocio Marguerite,
gracia que esperamos a la justificada recti-
tud de N. P., cuya vida ruegan a Dios guarde por
muchos años.

Lero, Mayo 22 de 1885

Por mi ya nombre de criola. Chaimbura

Ignacio M. Almaguer



ALCALDÍA
DE LA
N. Y L. VILLA
DE
RENTERÍA



Núm. 312

C-5

Necesitando este Ayuntamiento
piedra para construir un depósito
de aguas en terrenos del señor Ba-
rón de Satrústegui, y en la creencia
de que la cantera sita en el punto
de Arrarte, de ese municipio, era pro-
piedad del expresado señor, obreros
de este Ayuntamiento comenzaron a
extraer piedra de la misma, mas ha-
biéndose esta Alcaldía enterado de
que la cantera es de pertenencia
de la Corporación de su digna pre-
sidencia, le ruego que, dispensando
la comisión del hecho expuesto, ce-
da en venta a este Ayuntamiento
unos 40 metros cúbicos de piedra.
Dios guarde a V. muchos años.

Rentería 19 de Febrero de 1915

El Alcalde,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lezo.



N. Y. L. VILLA

RENTERIA

Núm. 312

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lugo



AYUNTAMIENTO
DE LA
N. Y L. VILLA
DE
RENTERÍA



Núm. 319

C-5

Enterado este Ayuntamiento, con muestras de evidente agrado, de la atenta comunicación de esa Alcaldía, fecha 22 de los corrientes, acordó se testimoniarana la Corporación de su digna presidencia expresivas gracias por concesión graciosa de 40 metros cúbicos de piedra de la cantera de Arrarte, propia de ese municipio, y que se le significara que tan pronto como se haya efectuado la extracción de esos materiales, habrá de darse un repaso al camino que se utilice para su transporte, a fin de que quede en perfectas condiciones de tránsito.

Lo que, cumpliendo acuerdo de ayer, tengo el honor y me complazco en participar a V. para su conocimiento.

DIOS

guarde a V.muchos años.

Renteria 24 de Febrero de 1915

El Alcalde Presidente,

Camilo Chenerre

Sr.Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Lezo.

Núm. 127.

Tengo el honor de devolver a V.S. los adjuntos documentos referentes a la estadística de canteras juntamente con una carta de Don Leon Ayerbe, en donde hace constar que el año 1925 dejó de explotar la cantera a que dichos documentos se refiere.

Dios guarde a V.S. muchos años
Lezo a 5 de abril de 1927.

El Alcalde,

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa
Alava y Navarra.

6-2

Tengo el honor de devolver a

V.S. los adjuntos documentos referen-

tes a la estadística de censos jun-

temente con una carta de Don Leon Ayer-

El Alcalde Presidente,

de, en donde hace constar que el año

1925 dejó de existir la comuna a que

se refieren.

Los guardo a V.S. muchos años

Le da a V.S. a la vez de 1927.

El Alcalde,

Sebastián

Sebastián

Alvaro y Revarte.

Sebastián

Sebastián

Sebastián